

—301—

Des officier de D^{re} Lima Lopez
attacher comme volontaire en Londres
du G^o indépendant de
Venezuela

fin de 1817

1817. Dic. 4.

Supp.

Exmo S.^r

—302—

Lleno de gozo i satisfaccion, tengo el honor de felicitar una i muchas veces a V. E. por los brillantes sucesos obtenidos ultimamente en Margarita i Guayana por el ejército i marina de nuestra República, debidos principalmente a la heroica intrepidez, destreza i constancia de sus dignos jefes, cuyos nombres serán siempre celebrados en los anales de Venezuela i de todo el continente de nuestra América. Quiera el cielo continuar, como hasta aqui, su proteccion a los esfuerzos de los bravos Venezolanos para q.^{te} cuanto antes consumen la grande obra de la Libertad i independencia, que tan justam.^{te} tienen merecida.

El portador de esta es el W.^o Ritchie, Sobrecargo de la goleta Britannia, de 388 toneladas. Por ella remito 9 cañones de a 18; 9 carronadas de id., i 9 dichas de 32. con un surtido correspond.^{te} de balas, metralla, cureñas &c. para la marina; un tren de artilleria completo para una brigada, i se compone de 8 cañones de a 6. i un obús de 8 1/2 con todos los adherentes de balas, metralla, cureñas, carros, harness para los caballos &c; un surtido de instrumentos de herreria, de construccion de cureñas, ruedas i carros, i de forjar; cuatro artífices para hacer ahí con perfeccion todas estas cosas; cinco balas de papel blanco de varios tamaños para imprimir; una imprenta i un impresor; un surtido de picas, hachas, lanzas, pistolas i espadas; cantidad de pólvora; 3^{as} flejes; 398 linguetes de plomo; 768.400 piedras de

final; i ultimam^{te} el vestuario i forniture completa de una brigada de artilleria, cuyo coronel Gillmore, con todos los oficiales, sargentos, cabos, & en numero total de 81 van por esta corbeta Britannia, la cual tocara en S. Bartolome o S. Tomas p.^a cancelar las fianzas q.^a seya aqui p.^a las armas que lleva, i tambien para tomar informes sobre el estado de la isla, ya sea de algun agente enviado alli por el nuevo gobierno, o de alguna casa o habitante en donde tales de entera satisfaccion i seguridad sobre su honra i amor a nuestra independencia; despues de lo cual secedera a la isla de Margarita para verificar la entrega de todo su cargamento conforme a las ordenes q.^a reciba nuestro Gobierno en cumplimiento de las contratas que tengo aqui celebradas sobre el flete de este buque i su cargamento mencionado, a nombre de nra Republica i en virtud de los plenos poderes conferidos a mi por el Genl. Bolivar, como Supremo Jefe, fho en Barcelona en Enero anterior. En las fragatas Indian i Donna i la corbeta Prince q.^a van tambien p.^a ahi fletadas p.^a mi en otra conformidad, cuyos buques han salido ya de aqui, el ultimo ayer 3. del presente, i los otros tres dias ha, remito las cuadras de jefe, oficiales, sargentos & p.^a los dos cuerpos 2.^o de húsares, i de húsares colorados i uno de cazadores, con todas las armas, vestuario, forniture, monturas i demas correspond.^{te} a dichos cuerpos al de lanceros del coronel M.^c Donald, el cual se fue para ahi en la corbeta particular Two Friends; i ultimam^{te} al de 1.^o de húsares, el coronel Happey q.^a dentro de cuatro dias se hara a la vela con su cuerpo, llevando armas i otras cosas.

Suplico a V.E. q.^a al recibir de esta se sirva tomar las mas activas i acertadas medidas para el pronto i seguro desembarco de este buque i su carga

i sin permitir nada ni arbitrio p.^a el perfecto cumplimiento de los empeños aqui contraidos a nombre del Gobierno, i constantes de los documentos q.^a remito con las fianzas al General Bolivar. Dilemos desde luego en el honor del Gobierno i en el de N. E. i de todos los jefes, q.^a quedaran cubiertos estos empeños, con lo cual se ganara p.^a nuestro Gobierno tal credito i confianza, que sin la menor duda se conseguiran facilmente i con la mayor abundancia todos los recursos i auxilios q.^a se quieran de toda clase i con las ventajas q.^a ahora no ha sido posible lograr p.^a faltar la base para una confianza suficiente a producir una probable seguridad de buen éxito en estas empresas; i p.^a esta causa no duda q.^a el Gobierno se admire de como se han podido facilitar los empeños q.^a han ido i van ahora.

El 26. de Nov. ultimo entro en Deal la fragata Rusia Patriotic a pedir practico p.^a la Escuadra Rusia de 8 navios de linea, 2 fragatas i un bergantin que van p.^a España i estan vendidos a la Gobierno p.^a el de Rusia, sin saberse en que terminos. Uno buque tan pronto conducir una expedicion de 1000 hombres contra la America, ignorandose a que punto de ella; pero a cualquiera que sea, su salida no podra menos de tardar tres meses cuando menos: todo lo cual servira desde luego al Gobierno p.^a las operaciones q.^a con la mayor actividad se han emprendido para poner el pais en tal pie de defensa q.^a se logre destruir cualquier fuerza Espanola q.^a intente subyugarnos.

El sábado 29 se ha publicado aqui p.^a el Gobierno en su gaceta del mismo dia 29 una proclama en q.^a sin imponer pena determinada se prohibe a todo subdito ingles ir a servir en la America Espanola a favor de ella, i tambien ir a España para parar alla a servir contra la misma i en favor del Rey

como tambien q' lo hagan los q' antes de ahora estan en el servicio de España. En la proclama se habla con mucho decoro de la América. No se la llama Colonias, ni tampoco Dominio del Rey de España, ni se usan las palabras de Rebelion, insurreccion, revolucion, ni aun la de Varallon, solo se dice la guerra q' desgraciadamente se dió entre el Rey de España i las provincias de la América Española. De aqui es que no se ha exhibido ni la opinion pública en nuestro favor, no obstante q' algun plebiscito de aqui, entre ellos el pouvier, habla casi siempre mal de nosotros, i nos pinta con muy negros colores; i mas ahora con lo que han escrito de S. Tomas varios de los ofi. q' fueron p. el buque Trois friends i otros de los que se han vuelto aqui, todos los cuales dicen que no ha gobierno en los independientes; que los jefes estan dividiendo i haciendose mutuamente la guerra; que todo es una miseria; que no hai dinero ni q' comer; que lo que se llama Géneral no es otra cosa que partidos que andan de una parte a otra sin haber ninguna disciplina militar, ni géneral arreglado. Finalmente me han tratado en dichas cartas, q' han sido insertas en el Pouvier, i en los discursos del Editor del modo mas insultante i denigrativo, de modo que me he visto obligado por mi propio honor i el de mi Gobierno a desmentirlos todo, i a establecer que yo a nadie habia ofrecido dinero ni cosa alguna en S. Tomas, ni me habia interesado en la habilitacion de otro buque, ni el ajuste del flete entre el capitán i los oficiales; que el buque era obligado en virtud de aquel rapto a desembarcar los ofi. en Méjico, i que en esto habia yo ofrecido i asegurado una favorable acogida i que darian debidamente premiados sus servicios. Deje de insertar en la publicacion que hice q' tendrian p. 2.

-304-

pasaje de Europa a he llegado a Venezuela, conmiendo el sudor desde entonces del grado que tenian en el servicio ingles, i obteniendo otro mas en distinguiendose en la primera accion con el enemigo, pero tambien estableci en la misma publicacion q' yo no habia solicitado enganchar, o reclutado ningun oficial, soldado, ni algun otro subdito de S. M. B.; i finalmente q' estaba seguro de que nadie se atreveria a contradecir la verdad de los puntos mencionados. Sin embargo, yo he estado i estoy firmemente apesadumbrado con unos ataques tan injuriosos, i no tendre gusto hasta q' reciba noticias oficiales de nuestro Gobierno, i comunicaciones en q' me informen el verdadero estado del pais i de la guerra. Siendo estas noticias, como las supien, con exactitud i favorables, quedarian compensadas las terribles aflicciones en q' ahora estoy sumergido. Mi espíritu con las funestas noticias que se esparcen contra nosotros, i tambien con la privacion en que estoy desde el 31 de Marzo anterior, en q' recibí los despachos del Genl. Bolívar i el nombram^{to} de Diputado i Representante de nuestra Republica acerca de este gobierno. No tengo expresiones bastantes para significar cuanta es la amargura que invade mi corazon, cuando me veo en esta funesta situacion, oyendo cosas muy indecorosas a nosotros, sin recibir ninguna comunicacion del Gobierno ni de sus jefes, i habiéndome sin embargo atrevido a unas expediciones como las q' escaban de ir i ahora van, para proveer a nuestra Republica de medos i recursos en que continuar con gloria sus empresas i acercarse al termino feliz de asegurar nuestra independencia mediante la habilitacion presente, tan importante, i la mayor q' se hara en adelante de soldados, armas &c. Si los actuales empeños son asi

satisfechos como es debido. ¡Qué gloria entonces para Venezuela! ¡Qué protección i auxilio de parte del pueblo inglés, q. sin duda está sumamente interesado en nuestra independencia! No auguro al Gobierno i a todos los jefes (i lo auguro sujetándome a la pena q. me quieren imponer) que es indudable i cierto hasta la última evidencia el resultado feliz para nuestra independencia, si el Gobierno i todos los jefes no pierden ni un medio ni sacrificio p.^o el cumplimiento de la pena de las expediciones dichas - son el mayor encargo mientras duplica a V. Ep. i a todos los jefes que aquí se verifique; i entonces pueden contar con cuanto quisieran aquí. Pero de lo contrario... ¡oh! temblo de pensarle; todo es perdido. Nuestra causa será abandonada p.^o el pueblo inglés, cargará sobre nosotros la execración; i no solamente no hallaremos crédito, confianza ni auxilio de ninguna clase, sino que nos abandonarán, i hasta se harán nuestros enemigos, dándonos los injurias i tratamientos a que ahora se ha atrevido el ejército francés, i también algunos oficiales ingleses que han escrito de S. Thomas. Cuando pienso en el carácter noble i justo de nro gobierno, de V. Ep. i de los demás jefes, se mitigan mis penas, calman mis temores, i mi espíritu se reconcilia con la seguridad q. entonces convida de que se cumplirá debidamente, i que Venezuela se nombrará como un modelo de honor, virtud i patriotismo.

Por repetidas instancias i ofertas de la España se ocupan los Estados del continente en una mediación entre ella i nosotros; pero esta nunca podrá ir mas allá de una propuesta, sin el empleo de la fuerza p.^o hacerla efectuar. La neutralidad ahora declarada por la Inglaterra es una prueba;

1819. Duplicado (Copia) Al Supremo Jefe de Venezuela en favor de M.^o Watson
Primo Señor. Es por demás, que yo moleste de nuevo la atención de V. E. con la repetición de los importantes servicios de M.^o William Watson a favor de nuestra causa. Me basta solo recordar, que anteriormente he tenido el honor de elevarlos al conocimiento de V. E. solicitando al mismo tiempo una remuneración correspondiente a favor de este apreciable sujeto. Esta la hacen mas necesaria las circunstancias actuales: porque por una parte no ha recibido nada de Buenos Ayres desde principios del año pasado, ni recibirá en todo este año; y por otra lo que le han contraído los Capitalistas de las expediciones anteriores, entre otros los S.^{os} Thompson y McIntosh en virtud de ofertas voluntarias por remuneración del continuo, y considerable trabajo que tuvo en semejantes negocios, no le ha bastado para pagar lo que estaba debiendo por sus gastos anteriores, y para atender a los presentes; siendo unos, y otros de absoluta necesidad en el provecho de su casa, y persona para mantener, y adelantar las concepciones que interesan a nuestra causa; y consagrar todo su tiempo en una continua persuasión de palabras, y por escrito en favor de ella, y practicar quantas diligencias pueden conducir a ganar generalmente, y con honrosa la opinión publica de este pais, y de toda la Europa; resistiendo al mismo tiempo los ataques del Gobierno español hechos en algunos diarios y publicaciones. Creo un acto de justicia asegurando así a V. E. y suplicarle se digne hacer que inmediatamente se autorice con algo, sin que para ello sean el menor obstáculo, ni los disgustos ocurridos aquí entre M.^o Watson, y algunos individuos, particularmente con el Coronel Campbell, y el Capitan Elsom; porque no han nacido sino de ocurrencias personales entre ellos por otros asuntos, ni las ofertas o rebales de justificación que le hicieron algunos Capitalistas de las expediciones hechas; porque es evidente, que no se llevarán a efecto, y aun quando se verifique, será en muy poca y muy tarde: la única justificación por escrito es la de M.^o Townsend, la qual ha quedado inerte a causa por la quiebra de esa casa. He visto el documento hecho sobre el particular a favor de M.^o Watson, por haberme este presentado para el efecto de una certificación, que le he dado de ver tener así como de una carta del mismo al Coronel Campbell, y M.^o Duncan Campbell su hermano relativa al mismo asunto. Yo no he podido menor que despreciar las especies que han llegado a mis oídos de mandas de cesar i mis enojos, y otras pasiones, de que nada es esta libre, y de errores, y falsedades, en que todos incurrir. Si en lugar de esta

medida hubiese adoptado la de apoyar las quejas; entonces las desavenencias habrían tomado demasiado cuerpo, y el perjuicio individual habría transcendido en mucha parte a esta causa. Por tanto me he atendido a lo principal, que es el bueno carácter de este individuo, su acrisolada adhesión a nuestra independencia, y su actividad incansable en los medios que pueden conducir al logro de ella. De lo demás no he hecho el menor caso. No me dudo que con V. E. quedará lo mismo; una vez que V. E. se dignará dar a mis informes el crédito que solicito, y espero de la Justicia de V. E. por la total seguridad de mi carácter ingenuo, recto, e imparcial, que nadie podrá dementir. Dios que felizmente a V. E. m. a Londres los 20. de 1819. Epno Señor. Tengo el honor de ser de V. E. con la mas alta consideración, Su mas obediente Subdito y Affo. Compatriota. Luis Lopez Mendez. Epno Señor D. Simon Bolivar Supremo Jefe de la Republica de Venezuela.

Es copia. Londres los 20. de 1819.

Luis Lopez Mendez
Dijo al Señor

-306-

entre otras, de que ninguna hostilidad se empleará contra nosotros. Venezuela, en tal caso, lo mismo que el resto de la América, tiene derecho a la mas completa libertad para decirle decorosamente la verdad, como sin duda debe hacerlo bajo todos aspectos.

Suplico a V. E. se digna trasladar por medio de la presente copia a nuestro Gobierno, al General Bolivar i a todos los demas Jefes, i hacer que se me transmitan seguidamente toda la comunicacion que se estimen convenientes para el mejor arreglo de mis operaciones aqui, i tambien para el desempeño de mis comisiones por las expediciones mencionadas, eligiendo para esta comunicacion i correspondencia persona autorizada por el Gobierno, de la mayor seguridad en cuanto a le honor i amor a nuestra causa, en Trinidad, Granada, Barbada i el Tonal, dandome de ello el correspondiente aviso para dirigir ya por medio de otras personas mi correspondencia al Gobierno, a V. E. i a los demas Jefes.

No que he sido sumamente difuso; pero espero que V. E. me disculpará, i que recibirá agradablemente la seguridad que tengo el honor de darle de la alta consideracion de que estoy penetrado hacia V. E. i los de

A la vuelta.

Con mas sincera de complacencia.

Dios que a V. G. m. a L. Londres
4 de Diciembre de 1817-

Exmo Señor.

B. L. M. de V. G.

Summy J. Comp. y Serv.

Luis Lopez Mendez

Exmo S.º Gobernador de la Margarita - o Exmo S.º Moron
- o cualquiera jefe politico o militar en Barcelona, Cumaná, Matanzas,
Carrasco, Guina, Guayana o cualquier otro punto en poder del Gobierno
de las Provincias Unidas de Venezuela

-307-

Documentos importantes de los Españoles.
De Venezuela.

Año de 1817.

—308—

Madrid — 12. — de Febrero de 1817 #

Recibida en 3. de Julio } El Ministro de Guerra }
Marques de Campo Sagrado. }

Muy reservada —

Traslada á V.E. la ord. q. en la misma fha. comunica al Cap.ⁿ Gen.^l de Venezuela diciendole que habiendo resuelto S.M. reunir varias expediciones q. estaban destinadas á América con el objeto de ocupar la isla de Margarita, que despues debe quedar con tropas y casacas, se habia dispuesto saliesen todas en el estado Febrero ó principios del sig.^{to} Mas por las ord. del Brig.^{er} Conterack, añadiendo varias instrucciones q. se entienden con el espresado Cap.ⁿ Gen.^l y G.^o lo relativo á V.E. solo se dirige á prevenirle que G.^o perezca alguno detenga la marcha q. p.^r el mismo deben hacer á Lima, concluida la operacion de Margarita, el Batallon de Puños y un Escuadrón de Lanceros, así como los otros cuerpos de la expedicion reunida marcharán igualmente desde aquellas costas á los respectivos destinos que se les tienen señalados.

Nota: Una prevención es sin duda ocasionada G.^o el parte de V.E. al mismo Minist.^o de 27. de Ag.^{to} del año pp.^{do} n.^o 91. en que dio cuenta de que habia resuelto hacer venir á esta plaza al escuadrado de cuerpo p.^r las circunstancias en q. se hallaba el Virreynato en aquella fha. y G.^o lo que reservadamente le habia manifestado el Gen.^l Elorillo acerca del estado de las operaciones y congreso que forma-

ba a ellas. Pero como por el mismo aviso V.E. al Ministro haber suspendido la referida disposicion mandando al Com. Genl. Moren que cubriese dispuesto todo lo necesario p. q. los tirados y cuerpos requiriesen sin la menor detencion, V.E. denotaria en esta parte.

En cumplimiento de esta orden. acordó V.E. repetir la nuya al Senl. Moren en 5. de Julio: y en 9. del mismo día comunicó al Cap. n.º 1.º de Venezuela el desgraciado suceso de Chile, invitándole lo conveniente y oportuno q. era en tales circunstancias que activara la salida de las tropas destinadas a Lima que ya suponía V.E. en aquella costa, y añadiéndole la circunstancia de que ya estaban en Panamá tres fragatas esperando la enmienda de la tropa.

En el propio día 9. día cuenta V.E. de todo esto al Ministro con carta n.º 246.

No consta q. el Cap. n.º 1.º de Venezuela haya contestado. Después recibió V.E. dos papeles del Sr. Moren, el uno de fecha 31. de Julio n.º 376. y el otro de 3. de Agosto n.º 377. Por el primero contesta a la orden de 5. de Julio, manifestando q. sin embargo de la usurpacion y los vicios q. tienen las tres fragatas destinadas q. el transporte de los 100 hombres q. siguen al Peru, estaba ya en la mayor parte, sin haber de donde reponerlos; exhorta decididamente en el punto de su mando. Y p.º el segundo dice que ha remitido al Sr. Virey de Lima 600 fusiles, y auxilios, mediante la buena voluntad que en el significo venia de esta arma, q. contenia las tropas insurgentes, q. habian triunfado de

las nuevas en todos los puntos del Reyno de Chile, hasta el extremo de tener prisioneros al Presidente O'Higgins y no poderse nada en dho. Reyno q. nueva parte, en la prision de Valparaiso, ni puerto y la isla contigua de Quiriquira.

V.E. sin perder momento transmitió estas noticias al Cap. n.º 1.º de Venezuela, p.º que le diesen a gobierno con respecto a las tropas que deban pasar al Peru: y sin embargo. En V.E. suplico a ese Jefe dirigiera las propias noticias a la parte, puesto que q. aquella via llegaban por medio q. la frecuente comunicacion con la Península, lo hizo V.E. q. se pague en 12. de Set. n.º 288.

Nada ha convalidado todavía el Sr. n.º 1.º de Venezuela, a pesar de que V.E. le pidió con oficio le diese pronto aviso de este asunto p.º prepararse lo necesario, o p.º disponer a las fragatas que estaban en Panamá cesando grandes costos.

En 26. de Set. contestó V.E. al Com. n.º 1.º de Panamá aprobando su determinacion de haber remitido a Lima los 600 fusiles, en cuyo cumplimiento le envió V.E. de Casag. 60000 reales, en esta forma: 300 p.º el mismo, y el resto p.º sueldo, quedando V.E. en espera de mas cuando requiera de España.

Por fin conociendo V.E. q. ya las tropas enmiendas no podian llegar p.º el pto. que habia perdido, p.º los fuertes maritimos se detenia q. subviniere en Venezuela, dispuso que regresasen a Lima las fragatas, cuyos capitanes no estaban de molestia con representaciones, ya pidiendo el pago de sus sueldos y ya manifestando los perjuicios que se les ocasionaban a la guerra en Panamá. De esto y de

los papeles que dio V.E. con el Cap. n.º y de Venezuela, ins-
tando V.E. al Sr. Virrey de Lima en 21 de Diciembre de 1816.

En carta n.º 208 de 2 de Noviembre (dijo) leí V.E. al Ministro de la Guerra el estado de este cuerpo, ha-
ciendo ver la extraneidad que le causaba el que ni el Sr. Alvarillo
ni el Cap. n.º se fuesen, le hayan sido una palabra, ni
explicado el destino que han dado a los mapas, ni los motivos
que los han determinado a variarlo, y lo que es más que
ni el mismo fuese en su estado en fuerza de la ha-
ya podido informarse ni satisfacer sobre ninguno de esos
particulares, siguiendo inmediatamente a Panamá para
continuar su marcha al Perú.

En tal estado recibí V.E. la Real cédula de 13 de
Julio de 1817, en que el Sr. Ministro de la Guerra le
informa la resolución de S.M. comunicada al Sr. Alvarillo,
para que en lugar al Batallón de Burgos destino
de la Sima, marche el de Merced, aunque sea
atravesando por todo este Nuevo Reino, como V.
V.E. comisi en 29 de Nov. n.º 334, que ignoraba
de que habiéndose puesto en el camino aquellos Gen.
y que a pesar de que han venido no han dado co-
municación alguna a V.E. de nada.

Al Capitán General de las Armas de Venezuela digo con esta fe la que sigue
"Cuando el Rey N.º S. de lo ordena que se haga el apoderarse de una vez, y de un
ata de verda, el todo de la Isla Margarita, cuya ocupación por los armados
de S.M. es del mayor interés para facilitar nuestro Comercio Marítimo, y de más de que
que en esta la insurrección que debería a sus habitantes, considerando a sus Continuas,
los todos a sus moltes: 1.º La necesidad de los fijos que se han en pocas en Edo.
para pasar a diferentes puntos de Anzoátegui, a Guayana, y a las Batallas del Capitan General
tería de Burgos y en fuerza de de Anzoátegui que se dirigen al Perú por el Viento de Caracas,
el Capitan General de Venezuela considerando en los batallas en destino a la Isla de Cuba,
y de las compañías de Cavallería provisionales, formadas en el Depósito de Ultramar para pa-
sar al Perú de S.M. a consecuencia de lo que ha expuesto en diferentes cartas sobre la necesi-
dad de reemplazar los papeles que han expatriado los cuerpos de la misma Armada que fue-
ron en el servicio del mando del General General. 2.º Este estado, se forma una sola Expedi-
ción, cuya fuerza sea de 2000 y 2500 hombres, muy proporcionados, y que ena
a los ordenes del Comandante D.º José Antonio Maitena, jefe de los batallas del General de
los Batallas, y bajo la orden de las Cortes de Ultramar de Ultramar y de Ultramar, marche a
posicionarse de la Isla Margarita en cuyo destino debe ir de Cádiz al último de
este mes, o primero de el mes proximo. 3.º La que sea de la habilitar el Capitan General de
Guerra de Ultramar en la misma de poder se emplee en la misma Expedición sin ser ena
su orden, se destina tambien a ella. 4.º La del General General de los Batallas General en
jefe de los batallas que asistió en el Regio de Anzoátegui de Ultramar y de Ultramar
del apelo de los Expediciones que con ellos se hiciesen, comunique al Comandante General
y al Capitan de Ultramar D.º Juan de la Cruz, Comandante de la Cortes de Ultramar y que lo es
del Comandante, quanto fuese necesario sobre el estado con que uno y otro deban proceder
hacia la Isla Margarita. 5.º Las para guerra asistió a ella tenga el Comandante
de las Instrucciones que haya de Ultramar el Comandante General de Ultramar todo lo que
con comunique para el buen estado de la empresa, para que durante ella deba estar
constantemente al mando de S.M. y que si por algun incidente no los tiene a tiempo
oparte para que se informe inmediatamente al Comandante de Ultramar de una qualquie-
ra autoridad legítima que exista en la Isla Margarita, de los ordenes que haya S.M. de Ultramar
y de sus instrucciones en respecto a la misma para estar en un todo con arreglo a ellas. 6.º
7.º Las inmediatamente que se concluya la operación de apoderarse de la Isla Margarita
la guarnecerá S.M. con tropas de su mando y haga continuar al Capitan General de
Venezuela, de la Isla de Cuba, al cargo de su Comandante en la misma Regio en que sea forme-
proceder y bajo la orden de las Cortes de Ultramar, y al Comandante de Burgos y de Ultramar.

de Llaneros a Portobelo al cargo del Comandante Comodoro, en la Repetición Transmisa
 considerando por la Arbitra Domicilio y el Regimiento Domicilio, si fueren en la Expedi-
 y cuando sea, que a dentro de diez días de lo que barga por esas aguas porvenir
 ala Real Armada para acompañar ala Domicilio hacia Portobelo en el concepto de q
 por ningún título se deba pagar ni sueldo la sueldo de uno y otro tiempo a más
 de lo que se le ha de pagar se piden en un muy pronto porvenir al Comodoro de A.
 6.º En las de Compensación por el servicio de Comodoro en el orden de R. para
 cumplidos según fueren convenientes, refrendados en los Comandantes que por el servicio
 Comodoro asiste en sus Comisiones, y acordando la Orden que da a más espaldas para re-
 las la correspondiente Dependencia. Salvo lo que a R. pueda haber en lo
 se piden en la Armada Comodoro y tener que hacer medidas condecoraciones para
 tener aviso de la operación, a la de conocimiento de todo por medio de una Banca o Tabla
 que se mantenga ala Expedición a cargo de esta porvenir la correspondiente en una forma
 correspondiente a R. de Real orden para su inteligencia y puntual cumplimiento."

Y lo traslado a R. de la misma Real orden para su conocimiento y a fin
 que por presente se le encargue la marcha del Comodoro de Comodoro y Comodoro de
 Llaneros de que se tiene cargo que barga a Portobelo y si porvenir la sueldo para q
 a los sueldos de sueldo que fueren los de por el Comodoro y haberse a embarcar en la
 Armada según digo a R. en la de Domicilio al Comodoro de Comodoro que los Comodoro
 Comodoro son los que componen la fuerza de mil hombres que en la Armada se han
 a R. al Comodoro de Comodoro al Comodoro de Comodoro a principios de este. Dio que a R. en
 Madrid R. de febrero de 1817

Alvarado de Comodoro



R. de 1817

1817 - Mayo 23 -

311-

Dijo a V.S. la Jaraca q
 me acaba de llegar de Comodoro
 con la importante noticia de
 haber tomado P. Ancho,
 la ciudad de Barcelona, a fin
 produce en un momento
 la noble emoción y alegría
 que acompaña a la Victoria
 del Rey

Dio que a V.S. m. a.
 Comodoro. 23 de Mayo a las
 12 de la Noche de 1817

José Comodoro

Comodoro D. Juan Comodoro

Por Virrey del Nuevo Reino de Granada